

RESUMEN DE ACUERDOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE CELEBRA GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.

22 DE ABRIL DE 2016

PUNTO I

Discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la adquisición de títulos representativos del capital social de Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada por parte de la Sociedad.

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- “Se aprueba la adquisición de la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (“Globalcard”) por parte de la Sociedad.”

PUNTO II

Discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la incorporación de Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada al Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

RESOLUCIONES

SEGUNDA.- “Sujeto a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se aprueba la incorporación de Globalcard al Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, así como la inclusión de la mención respectiva en los Estatutos Sociales de éste.”

TERCERA.- “Se toma nota y se aprueba el programa y convenio de adquisición de acciones en los términos del Anexo “B” que se acompaña al expediente de la presente acta de Asamblea.”

CUARTA.- “Se resuelve inscribir en el Registro Público de Comercio los acuerdos relativos a la incorporación y la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente, y publicar en el Diario Oficial de la Federación dichos acuerdos y autorización.”

QUINTA.- “Se designa como delegado especial de esta Asamblea a la licenciada Aline Dubernard Schiavon, para que en este mismo momento notifique a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Globalcard de la resolución SEGUNDA anterior y, a su vez, notifique a esta Asamblea, en su caso, de los acuerdos adoptados por Globalcard respecto a su incorporación a Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, así como de las modificaciones a sus Estatutos Sociales, incluyendo, sin limitar, el cambio de denominación de Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, al de Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.”

PUNTO III

Discusión y, en su caso, aprobación para modificar los Estatutos Sociales de la Sociedad, como consecuencia de la incorporación acordada en el punto inmediato anterior.

RESOLUCIÓN

SEXTA.- En términos de la resolución SEGUNDA de esta Asamblea, y sujeto a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se aprueba la reforma del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la Sociedad para quedar redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO SEGUNDO. Integrantes. *Las siguientes entidades financieras serán integrantes del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, de las cuales la Sociedad mantendrá, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones representativas de su capital social:*

- (1) *Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.*
- (2) *Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.*
- (3) *Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.*
- (4) *Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.*
- (5) *Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.*

Las entidades financieras en cuyo capital social participe, con más del cincuenta por ciento (50%), una institución de banca múltiple, casa de bolsa o institución de seguros integrante del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, también serán integrantes del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

La Sociedad podrá también invertir en títulos representativos del capital social de Prestadoras de Servicios e Inmobiliarias (según se define este término en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras) en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.”

SEPTIMA.- “Se aprueba autorizar a la Sociedad, a través de sus mandatarios los señores Eduardo Fernández García Travesí, Pablo Perezalonso Eguía, y a las licenciadas Mónica Cardoso Velázquez, Aline Dubernard Schiavon, Gisela Casas Montealegre, Alejandra Lankenau Ramírez y María Fernanda Díez de Sollano Basila para realizar todos los trámites necesarios para el canje de los títulos representativos del capital social de la Sociedad, con la reforma estatutaria aprobada en la resolución PRIMERA anterior, en la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., así como para obtener todas las autorizaciones necesarias para dichos canjes.”

PUNTO IV

Discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la modificación del Convenio Único de Responsabilidades del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

RESOLUCIONES

OCTAVA.- Sujeto a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Asamblea aprueba modificar el Convenio Único de Responsabilidades, para quedar redactado en los términos del Anexo “C” que se adjunta al expediente de la presente acta, en virtud de la incorporación de Globalcard al Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.”

NOVENA.- “Se otorgan facultades a la Sociedad para que, a través de los señores Eduardo Fernández García Travesí, Michael Bradley Coate, José Jaime Montemayor Muñoz, Ernesto

Díez Sánchez, José Carmen Del Águila Ferrer y Francisco López Chávez para que acuerden con las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero, y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los términos definitivos del Convenio Único de Responsabilidades, para lo cual, en este acto se les otorga un poder especial en cuanto a su objeto, pero tan amplio como en derecho proceda, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, para pleitos y cobranzas y actos de administración en los términos de los primeros dos párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos en los códigos civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales, y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, incluyendo aquellas contenidas en el artículo 2587 del Código Civil Federal y sus correlativos en los códigos civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.”

PUNTO V

Designación de delegados especiales para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.

RESOLUCIONES

DÉCIMA. Se autoriza indistintamente a los licenciados Eduardo Fernández García Travesí, Mónica Cardoso Velázquez, Aline Dubernard Schiavon, Gisela Casas Montealegre, Enrique Hurtado Sánchez, Pablo Perezalonso Eguía, Alejandra Lankenau Ramírez y María Fernanda Díez de Sollano Basila, como delegados especiales, para que, en nombre y representación de la Sociedad, comparezcan ante el Notario Público de su elección a fin de tramitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta; para expedir las copias simples o certificadas que de la misma les sean solicitadas, así como para que personalmente, o por conducto de terceros, soliciten y obtengan la inscripción del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, según lo consideren conveniente o necesario.

DÉCIMA PRIMERA. Se autoriza indistintamente a los señores Eduardo Fernández García Travesí, Mónica Cardoso Velázquez, Aline Dubernard Schiavon, Enrique Hurtado Sánchez, Gisela Casas Montealegre, Pablo Perezalonso Eguía, Alejandra Lankenau Ramírez y María Fernanda Díez de Sollano Basila para presentar y publicar, en su caso, los avisos, notificaciones, escritos y demás comunicados que se requieran en relación con o como consecuencia de los acuerdos adoptados por esta Asamblea.